

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial aporta certificado de tradición con la constancia de inscripción del embargo sobre el inmueble, para el cual solicita se comisione para la diligencia de secuestro. Sírvasse proveer.

Cali, 7 de octubre de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1173
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00119-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, en su parágrafo del numeral 2º del artículo 26, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se crearon los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de esta ciudad, para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali con conocimiento exclusivo de despachos comisorios, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en el Corregimiento de El Mameyal, sobre la carretera que de Cali conduce a Cristo Rey, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 370- 582766**, de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad, para lo cual la parte actora anexará los documentos correspondientes.

SEGUNDO: Líbrese despacho comisorio con los respectivos anexos, concediendo las facultades inherentes del art. 40 del C.G.P., por las que se faculta al comisionado para que subcomisione, designe el secuestro, lo releve en caso necesario y fije honorarios por su asistencia a la diligencia, conforme a los Acuerdos del Consejo Superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b27bc2bc61b1a8b7704e6b5b60794fa757925b341ec67b16d1125c9f78aa65aa**

Documento generado en 07/10/2022 06:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>